



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551**

Remolino, julio treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Proceso : EJECUTIVO
Radicación : 2017-00055
Demandante : BANCO AGARARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : HERNÁN SEGUNDO ALTAMAR GONZÁLEZ y EVELIN
CRISTINA ALTAMAR GONZALEZ
Asunto : APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO

Teniendo en cuenta el informe Secretarial y en vista que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización del crédito presentada por el apoderado del ejecutante, sin ser objetada por la parte ejecutada.

Una vez examinada en detalle la actualización efectuada a la liquidación del crédito, se encontró que cumple con los parámetros delineados por el Artículo 446 del Código General del Proceso, así como con la tabla de intereses de la

En mérito de las consideraciones que anteceden, se,

RESUELVE

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del ejecutante.

SEGUNDO: De acuerdo a la actualización aprobada, **FÍJESE** la liquidación total del crédito en la suma de VEINTISIETE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 27.020.685).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ**

Firmado Por:

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE REMOLINO-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1850f38eccbcf3697af437d9833c3534c26badd644b005d634ddb8386b681ded

Documento generado en 30/07/2020 05:40:16 p.m.